

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
C.I.F. P-3003000 A



Por Decreto del Concejal Delegado de Comercio, Mercados y Vía Pública, con fecha 12 de noviembre de 2020, se ha dispuesto lo siguiente:

“Visto el **expte. N° 2020/084/002289** El Concejal de Comercio, Mercados y Vía Pública ha encomendado al Servicio de Calidad Urbana que inicie procedimiento administrativo para la autorización, previa petición, de estufas a los titulares de establecimientos de hostelería y restauración que también lo sean de terraza en todo el término municipal de Murcia.

La actual crisis sanitaria originada por la pandemia provocada por el Covid-19 ha conllevado importantes restricciones de aforo y apertura a los establecimientos de hostelería y restauración, lo que está conllevando evidentes situaciones de inestabilidad y desequilibrio económicos, y en aras, siempre, de respetar las directrices marcadas por los diferentes organismos públicos de Sanidad y Salud, procede incoar un procedimiento administrativo rápido y ágil que, en el marco de la legalidad vigente, permita autorizar estufas en el espacio autorizado para ocupar la vía pública con terrazas.

Visto que las fechas en las que nos encontramos son las idóneas para la instalación de estufas en las terrazas por estar próximo el inicio del invierno y que una tramitación ordinaria podría llevarnos a autorizar aquellas formalmente ya entrada la época invernal, es por que, como medida excepcional y de ayuda y colaboración con la reactivación económica del sector de hostelería y/o restauración y garantía para los usuarios, mediante el presente Decreto se habilita un procedimiento ágil y excepcional. Este consistirá en la presentación vía electrónica de una declaración responsable de carácter técnico, cuyo contenido será subido al portal web del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia y a su tablón de anuncios, junto con el modelo de solicitud. Comprobado que el peticionario se encuentra al corriente en el pago de las deudas con la Hacienda Local de este Ayuntamiento, que es el titular de la terraza donde se pretende instalar la estufa y que la documentación presentada es correcta y está completa, en el plazo máximo de cinco días se notificará electrónicamente el conforme previo a la instalación de estufas, sin perjuicio de la preceptiva autorización administrativa que, mediante Decreto del órgano competente, será debidamente dictada y notificada en legal forma. El referido conforme previo habilitará para la instalación de las estufas en el espacio autorizado de terraza desde el momento de su recepción por el interesado titular de la terraza.

Visto el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, la Ordenanza Municipal Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública con Terrazas y Otras Instalaciones y demás legislación aplicable, en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía de 18 de junio y Acuerdo de Junta de Gobierno de 21 de junio de 2019, **VENGO EN RESOLVER:**

Primero.- Acordar la apertura de un procedimiento rápido y ágil para que los titulares de terrazas del término municipal de Murcia soliciten y obtengan autorización para instalación de estufas en el espacio autorizado para instalar terraza.

Segundo.- Para la obtención de la autorización de ocupación de vía pública el peticionario deberá estar al corriente en el pago de las deudas con la Hacienda Municipal de este Excelentísimo

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
C.I.F. P-3003000 A



Ayuntamiento.

Tercero.- Aprobar el modelo de “conforme previo de instalación de estufa en espacio autorizado de terraza” que habilitará al peticionario excepcionalmente, desde la notificación de aquel, a la ocupación de vía pública con dichos elementos, sin perjuicio de la preceptiva y necesaria obtención de la autorización administrativa. Se acompaña anexo del antedicho conforme previo.

Cuarto.- Acordar la publicación de este Decreto en la página web y tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, junto con los modelos de solicitud y declaración responsable de carácter técnico, así como su notificación a Hostemur como entidad representante del sector de la hostelería y restauración en Murcia.”

Murcia, en la fecha arriba indicada
EL DIRECTOR DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL,
P.D.F. JEFE DE SERVICIO DE CALIDAD URBANA
Dña. Ainhoa Martínez López
(firmado electrónicamente)